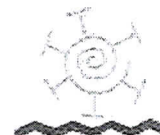




MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-06	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	FECHA: 2021/01	VERSIÓN: 5
------------------------	---	-------------------	---------------

COPIA CONTROLADA

Identificación

Fecha solicitud	22/08/2024					
Contrato No.	20230976		Fecha Cont.	23/11/2023	Tipo	SUMINISTRO
Contratista	PREFABRICADOS EL ACERO R/L JOSE GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ				Id.	C.C. No. 4.211.190
Supervisor o interventor	MANUEL TORRES FONSECA					
Objeto del contrato	"SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES Y DE CANTERA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".					
Valor	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 140.000.000)					
Plazo programado	meses	1	días		inició	28/11/2023
Fin						27/12/2023
Historial:						
Adiciones	De Fecha	22/05/2024		Valor	\$ 50.000.000	
Prórroga 1	De fecha	26/12/2023		Desde	28/12/2023	Hasta 27/06/2024
Prórrogas 2	De fecha	22/05/2024		Desde	28/06/2024	Hasta 27/08/2024
Suspensiones	De fecha			Desde		Hasta
Plazo restante	meses			días	5	Vence el día 27/08/2024

I. Solicitud

Adicionar	Valor					Valor luego de adición	
Prorrogar	meses	2	días			Finaliza	27/10/2024
Suspender	meses		días			Finaliza	
Nuevo término	Por lo tanto, el plazo del contrato vencerá el día						27/10/2024
Cambio / Nuevos ítems (marcar x)	Sí		No				
Otra, explicar							

II. Análisis y justificación de la modificación

Se solicita la	Prórroga	del contrato por los siguientes motivos:
<p>En atención al Oficio con radicado N°20241700090932 de fecha 22-AG-2024 suscrito por PREFABRICADOS EL ACERO a través de su Representante Legal JOSE GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ, en calidad de contratista, quien solicita se amplie el plazo en dos (02) meses más, teniendo en cuenta las siguientes razones "(...) la constante variación climática que se ha presentado en el municipio de Sogamoso, ha impedido que se puedan realizar las labores de mantenimiento vial, obras de las cuales depende el suministro de material granular y de cantera(...)", por lo cual, ésta Secretaría verifica las razones expuestas por el contratista, siendo favorable la prórroga del contrato 20230976, toda vez que en el suministro de materiales se pactan las obligaciones entre las partes, se extienden en el tiempo y se van cumpliendo de forma periódica o sucesiva (es decir a medida que se van realizando las obras por administración directa) deben ser congruentes con los trabajos viales realizados por la Secretaría de infraestructura, que realiza el Municipio de Sogamoso a través de la Secretaría de infraestructura.</p> <p>Este contrato a la fecha presenta un avance cercano al 62%, ya que por motivos climatológicos en las diferentes obras de adecuación de vías en el Municipio y de la programación de la maquinaria, así mismo del personal operativo, se han presentado atrasos, por lo cual se establece la necesidad de dar continuidad al contrato existiendo los recursos, siendo favorable la continuidad del suministro de</p>		

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-06	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	FECHA: 2021/01	SGC VERSIÓN: 5
------------------------	---	-------------------	----------------------

COPIA CONTROLADA

materiales granulares y de cantera, cumpliendo con las obras de mejoramiento programadas de la malla vial del Municipio, por lo cual se requiere una prórroga en tiempo de dos (02) meses más.

Así mismo, se mantienen las demás condiciones del contrato interadministrativo original.

III. Documentos y soportes

Los motivos y justificaciones se soportan documentalmente de la siguiente manera:

- Oficio con radicado N°20241700090932 de fecha 22-AG-2024.

IV. Modificaciones al contenido:

EN ESTE CASO NO HAY MODIFICACIONES O REFORMAS AL CONTENIDO DEL CONTRATO, ÍTEMS O CANTIDADES, SE SOLICITA UNA PRORROGA EN DOS (02) MESES MÁS.

WILSON RENÉ CORREDOR P.
Secretario del Despacho

MANUEL TORRES FONSECA.
Supervisor/interventor

JOSÉ GUSTAVO QUESADA R.
Contratista



OTROSÍ MODIFICATORIO No.2 PRORROGA N°2 ADICION N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 20230976 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y JOSE GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ.

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.057.595.487 de Sogamoso, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 081 del 01 de Marzo de 2024, y según Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017 quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** de una parte y por la otra, **JOSE GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 4.211.190, quien para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la modificación al presente Contrato No. 20230976 de fecha 23 de noviembre del 2023, producto del proceso SASI-010-2023 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES Y DE CANTERA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO**. El cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: 1. El valor del contrato es por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000)**. 2. Que el plazo de ejecución del contrato es de un (01) mes, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el día 28 de Noviembre del 2023. 3.- Que el día 27 de diciembre del 2023 se realizó una prórroga al presente contrato de seis(06) meses, el cual modifico su fecha de terminación, para el día 27 de junio del 2024.. 4. Que el día 22 de mayo del 2024 se allego a la Oficina de Contratación la solicitud de adición y prórroga, suscrita por el secretario de infraestructura y el supervisor del contrato de suministro donde se justifica lo siguiente: *El municipio de Sogamoso en desarrollo del plan "Sogamoso Tarea de Todos", tiene como objetivo estratégico potenciar y adecuar la infraestructura con el fin de fortalecer el desarrollo competitivo del municipio de Sogamoso. Dentro de sus proyectos esta "Infraestructura para el Mejoramiento de la Movilidad", que busca en sus metas de producto asociadas la rehabilitación y mantenimiento de 21 kilómetros de vías urbanas y 108 kilómetros de vías rurales. El municipio de Sogamoso dentro del plan de desarrollo "Sogamoso tarea de todos", a través de la secretaría de Infraestructura se viene adelantando obras por administración en la malla vial y el espacio público de la ciudad, para eso ha contratado el suministro de materiales, en este caso materiales granulados y de cantera. Este contrato a la fecha, presenta un avance cercano al 60%, ya que por motivos climatológicos en las diferentes obras de adecuación de vías en el municipio se han presentado atrasos, por lo cual se establece la necesidad de dar continuidad al contrato y existiendo los recursos, es vital que continúe vigente el suministro de materiales granulados de cantera, para continuar y llevar a feliz término las obras de mejoramiento programadas de la malla vial del municipio, por lo cual se requiere una adición y una prórroga en tiempo. Dado lo anterior se solicita una adición de \$ 50.000.000 Cincuenta Millones de Pesos y una prórroga en*

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"
Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15-12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co



NIT. 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



tiempo por (2) dos meses más. Teniendo en cuenta que el suministro de los Materiales granulares y de Cantera para El Mejoramiento de la Estructura para la Movilidad, Malla Vial Urbana Mantenida, están ligados a las obras que realiza la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Sogamoso, las cuales se ejecutan por administración directa, por esta razón el suministro se encuentra atado a entregar el material en forma de tracto sucesivo, es decir se realiza el suministro a medida que se van realizando las obras. 5. Que para establecer si el contrato de suministro 20230976 puede ser susceptible de prórroga y adición, se hace necesario que la Administración analice la concurrencia de los aspectos antes referidos tal y como ha sido esgrimido en la solicitud de sustentación por parte de la Secretaría de Infraestructura a la vez, se ha verificado que esta no supone la variación del objeto del contrato, por ende, no alteraría su esencia ni lograría convertirlo en otro tipo de negocio jurídico. 6. Que la presente adición y prórroga se enmarca en lo establecido en el parágrafo primero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica "(...) Parágrafo. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresando esté en salarios mínimos legales mensuales..." Igualmente preceptúa la citada norma que "(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y los principios y finalidades de esta ley y los de la buena administración. 7. Que adicionalmente, la presente adición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fija la siguiente posición: "(...) Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugerir al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...). En este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: (...) por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer (...). Por su parte, la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indicó: (...) En cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá dejar constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15-12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210

(...). 8. Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. 9. *Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que dice: (...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).* 10. Que aplicando lo señalado en el artículo 40 de la ley 80; es conveniente prorrogar y adicionar al referido contrato. 11. Que el MUNICIPIO cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2024 No 2024000699 el cual se afectara por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000), para atender esta adición y proroga. 12. Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente PRORROGA N° 2 Y ADICION No 01 al CONTRATATO DE SUMINISTRO No 20230976. 13. Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA, la colaboración para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. 14. En consecuencia de lo anterior, se dispone: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por el término de DOS (02) MESES contados a partir del 28 de junio del 2024 al 27 de agosto del 2024, lo anterior para efectos contables y/o de ejecución contractual. **CLAUSULA SEGUNDA: - ADICIONAR** al presente contrato la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000) teniendo en cuenta que es un suministro a monto agotable, **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA la suma acordada con cargo al presupuesto vigencia 2024. Acuerdo 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y Decreto 018 del 2024.

No CDP	CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA	F.R	CPC	VALOR A IMPUTAR
20240008699	2.3.2.02.01.001-16-24-2402-32.202228	Mejoramiento de la infraestructura para la movilidad municipal de Sogamoso/2402114 malla vial urbana mantenido/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	221	1.2.1.0.00	1532099	\$ 50.000.000
Total disponibilidad						\$ 50.000.000

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación.
CLAUSULA QUINTA: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de partes.
CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA se compromete a informar y tramitar ante la aseguradora la ampliación de las garantías de acuerdo con el nuevo plazo y la aprobación

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

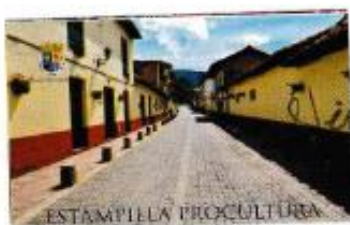


de las mismas. El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la Oficina de Contratación. **CLAUSULA SEPTIMA:** el contratista se compromete a pagar las estampillas correspondientes a la presente adición. **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS:** Son parte integral de esta adición y prorroga todos los documentos del proceso, solicitud de adición.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto: Manuela Borda- Abogada contratista

Reviso: Dra. Angie Melisa Rodriguez Condia- Jefe Oficina de contratación



Angie Melisa Rodriguez Condia
2024-06-26



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT. 891855130
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FACTURACION DE ESTAMPILLAS

Deposito
2024-06-26

Liquidación-Referencia: 2024000933 Fecha Expedición: 26/06/2024 Fecha Vencimiento: 03/07/2024

Tercero: 4211190 JOSE GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ

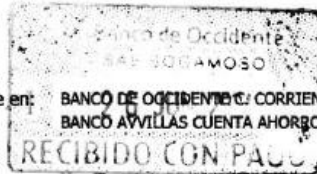
Año	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor
2024	010 ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.0	1,000,000.00	1,000,000.00
FDS - 2024000933 - ESTAMPILLA PROCULTURA OTROSI MODIFICATORIO No. 2 MUNICIPIO SOGAMOSO				TOTALES 1,000,000.00

CONCEPTO: PRORROGA No. 2 ADICION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 20230976 MUNICIPIO POR VALOR \$50000000 -
26/06/2024-09:46:56a.m. - COPIA 1 -
#16 Ref: 360000000002024000933 CI: PR_94578
8662488-3600000000020240009331272111

SON: UN MILLON de PESOS M.C.

ESTAMPILLAS PROCULTURA
EFFECTIVO(1): 1,000,000.00
VALOR TOTAL : 1,000,000.00

Páguese en: BANCO DE OCCIDENTE C. CORRIENTE No 391809803
BANCO AVILLAS CUENTA AHORRO N° 720169994



Liquidador:

CONTRIBUYENTE

www.eyeman.com.co